

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General por Ley de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, delegada mediante Acuerdo No.611-2019 del 10 de diciembre de 2019, **CERTIFICA:**

ACUERDO NÚMERO- 443 -2020 Tegucigalpa M.D.C. 21 de agosto de 2020 **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponden el conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la Republica y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo. **CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública. **POR TANTO** En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **LILIAM ODALIS RIVERA OCHOA**, en su condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Pública, el ejercicio de las atribuciones, deberes y funciones siguientes: **1. En Materia de Solicitudes y Recursos Administrativos Legales:** a. La emisión y firma de las Resoluciones Administrativas en los asuntos de su competencia, la evacuación y trámite de las funciones por disposición de la Ley. b. Resolver de conformidad con la normativa legal vigente los asuntos que debería conocer la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en la substanciación y Resolución del Recurso de Reposición. c. Resolver de conformidad con la normativa legal vigente los asuntos que debería conocer la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con respecto a los incentivos fiscales a ser otorgados a los concesionarios del servicio de transporte terrestre de personas, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 100-2017. d. Resolver de conformidad con la normativa legal vigente los asuntos que debería conocer la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas referente a los expedientes de: a) Fondos Rotatorios, b) Solicitudes de devolución de dinero pagado por la Tesorería General de la Republica (TGR) no utilizado, c) Reclamos administrativos, d) Notas de Crédito de las cementeras ARGOS y CENOSA, e) Autorización para la importación de alcohol, f) Recursos Extraordinarios de Revisión, Autorización y Ampliación de tiendas libres, g) Extensión de autorización de almacenes generales de depósito, habilitación y rehabilitación de bodegas, h) Multas por divisas provenientes del Banco Central de Honduras (BCH), i) Autorización de Licencias de Agente Naviero, y j) Notas de Crédito Fiscal a favor de contratistas acreedores del Estado de Honduras. e. Y las demás que el Señor Secretario de Estado le asigne en relación a esta materia. **2. En Materia de Recursos Humanos, Contratos de Servicios Profesionales y Consultoría:** a) Firma de Contratos de Servicios Profesionales del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. b) Firma de Contratos de Consultoría del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. c) Firma de Acuerdos que autorizan Contratos de Servicios Profesionales del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. d) Firma de Acuerdos que autorizan Contratos de Consultoría del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. e) Firma de solicitudes de Dictamen a la Dirección General de Servicio Civil sobre Contratación de Servicios Profesionales del personal de las diferentes dependencias de la Secretaría de Finanzas. f) Firmar las Acciones y Acuerdos De Personal con efectividad a partir de la suscripción de este Acuerdo, derivados de los movimientos de personal correspondiente a los empleados de las dependencias internas de cada una de las Subsecretarías bajo su responsabilidad, como resultado del estudio de revalorización de puestos, emitido por la Dirección General de Servicio Civil. g) Firma de contratos de servicios profesionales, consultorías y jornales de personas naturales y jurídicas a ser formalizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con recursos provenientes de fondos externos. h) La firma de las acciones y acuerdos del personal de las áreas de la Dirección y Coordinación Superior. Así como el movimiento de personal correspondiente al Titular de esta Secretaría de Estado, Abogado **Marco Antonio Midence Milla**. **3. En Materia de Control Interno:** a) Las funciones, atribuciones, roles y deberes que le corresponde cumplir a la Máxima Autoridad, establecidos en las Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en el Marco de SINACORP. b) Actualizar, cumplir y hacer cumplir las Políticas Institucionales de Control Interno de la Secretaría de Finanzas. c) Revisar y si es de su consideración aprobar mediante su firma el Reglamento Interno de Trabajo del COCOIN actualizado anualmente. d) Actualizar anualmente el Comité de Control Interno,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Coordinación Institucional, nombrando los funcionarios que se desempeñaran como miembros y los coordinadores de dichos Comités. e) Revisar y en caso de ser de su consideración aprobar anualmente mediante su firma el Plan de Trabajo y Plan de Implementación del Comité de Control Interno, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Coordinación Institucional. f) Apoyar al óptimo funcionamiento, el logro de los objetivos y ejecución de los Planes de Trabajo e Implementación del Comité de Control Interno, Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Coordinación Institucional y Comité de Ética. g) Asistir periódicamente a las reuniones del Comité de Control Interno Institucional. h) Brindar el apoyo Institucional que contribuya efectivamente a lograr los objetivos del Control Interno Institucional. 4. En **Materia de Crédito Público:** a. Coordinar el proceso de negociación del financiamiento externo con los distintos Organismos Financieros Internacionales, en cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas al tema, así como la suscripción de los instrumentos utilizados para la formalización de los acuerdos alcanzados en las negociaciones con los diferentes Organismos Financieros Internacionales. b. Realizar solicitudes ante la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) para que se proceda con las gestiones de aprobación mediante Decreto ante el Congreso Nacional (CN) de los Contratos de Crédito externo suscritos con los distintos Organismos Financieros Internacionales. c. Solicitar formalmente opiniones jurídicas a la Procuraduría General de la República (PGR), como parte del cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso de los distintos Contratos/Convenios de Crédito y Donación externos suscritos con distintos Organismos Financieros Internacionales. d. Realizar solicitudes de Cooperaciones Financieras No Reembolsables o Asistencias Técnicas ante los diferentes Organismos Financieros Internacionales que tengan como objetivo dotar de instrumentos y fortalecer capacidades a los funcionarios de la Secretaría de Finanzas con el fin de hacer más eficiente la administración pública. e. Participar como miembro y ejerza la Presidencia del Comité de Cooperación Externa No Reembolsable (CCENR) y cumpla las funciones contenidas en el Reglamento de dicho Comité. 5. Realizar la formalización y rescisión de contratos de compras de bienes y suministros de servicios, referente a las cooperaciones técnicas, programas y proyectos que sean ejecutados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con fondos externos. 6. En **Materia de Representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en CONASA:** a Participar en las Reuniones del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) en calidad de Representante Propietario. Así mismo se DELEGAN, únicamente en caso de ausencia de la Licenciada Liliam Rivera y en calidad de Representante Suplente a la Licenciada María Antonieta Mejía, Directora General de Instituciones Descentralizadas. 7. Realizar las funciones inherentes al crédito e inversión pública desarrolladas por la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública en el marco de su competencia, así como de las demás dependencias de esa Subsecretaría. SEGUNDO: Se dejan Sin Valor y Efecto los siguientes Acuerdos: 1. Acuerdo No. 152-2019 del 31 de Enero de 2019 2. Acuerdo No. 222-A-2019 del 25 de Marzo de 2019 3. Acuerdo No. 323-2019 del 06 de Junio de 2019 4. Acuerdo No. 626-2019 del 30 de Diciembre de 2019 5. Acuerdo No. 189-2020 del 23 de Enero de 2020. TERCERO: La delegada es responsable de las funciones encomendadas. CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley. QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial la Gaceta. COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE. (F y S) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO SECRETARIA GENERAL POR LEY Acuerdo de Delegación No. 611-2019 De fecha 10 de diciembre de 2019 (F y S)"

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintín días del mes de agosto del año dos mil veinte.

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY

Acuerdo de Delegación No.611-2019 del 10 de diciembre de 2019